

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, **2 SET. 2015**

VISTO: el derecho de petición presentado por la Sra. Natalia Benquet y el Sr. Carlos Cal, en nombre y representación de su menor hijo Lucas Agustín Cal, ante el Ministerio de Salud Pública;

RESULTANDO: I) que por dicho procedimiento administrativo, se solicita el suministro de medicamentos, con el objeto de brindarle tratamiento médico a la patología que padece el menor, quien ha sido diagnosticado de un tumor cerebral;

II) que los peticionantes, en representación de su menor hijo iniciaron acción de amparo, tramitada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, identificado con el expediente número 2-33769/2015;

III) que por Sentencia N° 69/2015, se dispuso suministrar el medicamento TRASTAZUMAB, habiendo interpuesto recurso de apelación contra la misma, estando actualmente en etapa de revisión en segunda instancia;

CONSIDERANDO: I) que consultado el Médico tratante del paciente, Dr. Luis Alberto Castillo, el mismo asumió su responsabilidad en la continuidad del tratamiento en fase de investigación, que viene realizando en el exterior;

II) que por las razones expuestas, el Ministerio de Salud Pública brindará dicho medicamento al paciente, a fin de no interrumpir el tratamiento que se encuentra en fase de investigación;

III) que a tales efectos es necesario autorizar la compra del fármaco TRASTUZUMAB al amparo del Artículo 33, literal c) del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorízase la compra del fármaco TRASTUZUMAB, al Laboratorio Roche International Ltd. para ser suministrado al menor **Lucas Agustín Cal Benquet**.
- 2º) Dicha erogación se abonará con créditos afectados a la Unidad Ejecutora 103-Dirección General de la Salud.
- 3º) Comuníquese. Pase al área Económico Financiero.

Ord. Nº **610**

Ref. Nº


Dr. JORGE BASSO
MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA